

 NIT. 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código Versión Fecha	PA-GD-P1-F1 02 22-06-2015	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
Página 1 de 4				

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 110.10.03.0169 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y ELIECER ALBARRACION RIVERA CON NIT No. 74.812.655-8.

Entre DARIO YESID GARCIA BARRY, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 79.242.140 expedida en Suba, actuando como representante legal del Municipio de Hato Corozal - Casanare, con Nit. 800012638-2, en su condición de Alcalde elegido por voto popular por el periodo constitucional 2020-2023, de Hato Corozal- Casanare, cargo que tomo posesión el día veintiséis (26) diciembre de 2019, conforme consta en el acta No.1 ante la Notaria Única del Circulo de Hato Corozal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en especial las facultades otorgada por la Ley 136 de 1994 de conformidad con el parágrafo cuarto del artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **ELIECER ALBARRACION RIVERA CON NIT No. 74.812.655-8**, quien para efectos del presente contrato de Prestación de Servicios se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la Prórroga No. 1, al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 110.10.03.0169** del 27 de Octubre de 2021, previas las siguientes Consideraciones: 1) Que el Municipio de Hato Corozal, suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 110.10.03.0169** del 27 de Octubre de 2021, con **ELIECER ALBARRACION RIVERA CON NIT No. 74.812.655-8**, cuyo objeto es **"GARANTIZAR EL APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA FASE MUNICIPAL Y PARTICIPACION EN LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2021 CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE MANI, CASANARE."**, por un valor de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$22.194.000,00)** moneda corriente, incluido IVA demás impuestos., que dentro de lo pactado se encontró:

- 1) Que el plazo de ejecución del contrato se estipuló en El plazo para la ejecución del contrato que se celebre será de **Un (1) MES** contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
- 2) Que se suscribió Acta de Inicio de fecha 27 de Octubre de 2021. 3) Que el contratista mediante oficio de fecha Veintidos (22) de noviembre de 2021, solicitó la prórroga al Supervisor del contrato por un Plazo de Diez (10) días.
- 4) Que el Supervisor del Contrato, optó por avalar la prórroga, con base a los soportes allegados, donde se solicita la Prórroga No. 1, en el plazo de ejecución del contrato por el término de Diez (10) días y el acta de comité que entre otras cosas expresó:

CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 110.10.03.0169 del 27 de Octubre de 2021	
FECHA:	24 DE NOVIEMBRE DE 2021	
HORA DE INICIO:	4:25 PM:	

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE NIT.800012638-2	Código PA-GD-PI-FI Versión 02 Fecha 22-06-2015 Página 3 de 4	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
---	--	--

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 110.10.03.0169 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y ELIECER ALBARRACION RIVERA CON NIT No. 74.812.655-8.

Es por lo anterior que la Cámara Colombiana de Confecciones y Afines, CCCyA ha solicitado reiteradamente y de manera enfática, disminuir el arancel de los hilos, donde más de 65 subpartidas se encuentran en el 10% arancel igual al de la tela. La caída del cultivo de algodón en cierta medida esta explicado porque la industria no va a incrementar la demanda mientras el arancel de algunas subpartidas de los hilos este igual al arancel de las telas, esto no tendría sentido; los gobiernos de turno han perdido de vista que el gran dinamizador de la cadena es el eslabón de la confección, y si este eslabón se hubiese fortalecido, hoy no tendríamos el actual déficit de materias primas, especialmente el del algodón

"Las políticas insuficientes de los Gobiernos de turno en los últimos años frente al agro y la industria manufacturera, han llevado a la destrucción alarmante de más del 88% de la siembra de cultivos de algodón en todo el territorio nacional. Los beneficios irrestrictos para la importación prendas de vestir de países de oriente, contrario a lo que justifican los importadores, no beneficiaron al consumidor nacional, sino que por el contrario desincentivaron el agro, la industria y perjudicarían a cerca del 35% el bolsillo de los consumidores con un incremento del 1.5 más en la ropa para diciembre (TOMADO DE LA REVISTA SEMANA).

Así las cosas y con fundamento en lo anterior, la supervisión acepta la prórroga por un término de quince (15) días. Teniendo en cuenta que en el país se presenta actualmente escases de insumos, lo cual ha llevado a un incremento en los precios de los productos, ahora teniendo en cuenta los principios rectores del contrato administrativo. Se apoya la teoría del contrato administrativo, lo mismo que su regulación jurídica, en diversos principios cuya sistematización está pendiente de realizar; entre ellos destaca el siguiente:

4.-Principio del equilibrio financiero.

En atención al principio de equilibrio financiero, también conocido como principio de la ecuación financiera, en el contrato administrativo se debe mantener el equilibrio financiero establecido en su celebración, a efecto de que las partes no resulten perjudicadas –o que los perjuicios ocasionados se reduzcan a su mínima expresión por una relación que se torna inequitaliva, ya por causas imputables al estado o a la administración pública, bien por causas no imputables al estado, para lo cual se emplean mecanismos diversos como aquellos a que se refieren el llamado "hecho del principio", y la teoría de la imprevisión.

DECISIONES TOMADAS

Las principales decisiones:

Las partes, acuerdan que se procederá a realizar la prorroga y se realizarán las actuaciones que se requieran para garantizar el normal desarrollo de la ejecución contractual, para lo cual se enviará comunicación interna para la elaboración de la suspensión del contrato inicialmente pactado.

COMPROBIMOS

Se plantean los siguientes compromisos:

1. La supervisión se compromete a realizar los trámites administrativos a los que hubiere lugar.
2. El Contratista se compromete a realizar la entrega en el término estipulado a fin de dar cumplimiento a cabalidad del contrato.

Culminada la reunión, se suscribe la presente acta hoy veinticuatro (24) de noviembre de 2021 siendo las 5:00 PM.

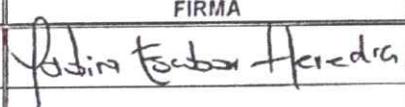
5) Que los documentos fueron radicados en la Oficina Asesora Jurídica, para el correspondiente trámite, anexos que hacen parte del presente documento.

6)-Que de acuerdo a lo expresado por el Supervisor del presente contrato se hace necesario suscribir la Prórroga No. 1, al Plazo contractual por el término de DIEZ (10) días. Que por lo antes expuesto las partes acuerdan: CLÁUSULA PRIMERA. - PLAZO: PRORROGAR el plazo pactado en el contrato No. 110.10.03.0169 del 27 de Octubre de 2021, en un PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS, contado a partir del vencimiento del plazo contractual vigente. CLÁUSULA SEGUNDA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las cláusulas del contrato que no

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
		Fecha	22-06-2015
		Página 2 de 4	



PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 110.10.03.0169 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y ELIECER ALBARRACION RIVERA CON NIT No. 74.812.655-8.

HORA DE TERMINACIÓN:	5:00 PM	
SITIO DE REUNIÓN:	Oficina de la Secretaría de desarrollo Social, integral y Productivo	
ASISTENTE	REPRESENTANTE DE	FIRMA
YADIRA ESCOBAR HEREDIA Supervisor.	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	
ELIECER ALBARRACIN RIVERA	ELIECER ALBARRACIN RIVERA	

ASUNTOS ATRATAR

1. Antecedentes.

Análisis sobre el avance de la ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 110.10.03.0169 del 27 de Octubre de 2021,cuyo objeto es: GARANTIZAR EL APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA FASE MUNICIPAL Y PARTICIPACION EN LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2021 CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE MANI, CASANARE.

2. Decisiones respecto a la ejecución del contrato de Prestación de Servicios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Saludo: La Secretaría de desarrollo Social, integral y Productivo saluda al contratista y agradece su asistencia y participación en la reunión. Así mismo se da por iniciada siendo las 4:25 Pm del 24 de noviembre de 2021.

1. Antecedentes:

Contrato: DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 110.10.03.0169 del 27 de Octubre de 2021

Objeto a Contratar: "GARANTIZAR EL APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA FASE MUNICIPAL Y PARTICIPACION EN LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2021 CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE MANI, CASANARE."

Plazo: Un (1) Mes.

Lugar de ejecución: Municipio de Hato Corozal (Casanare).

Presupuesto Oficial: Veintidós Millones Ciento Noventa y cuatro Mil Pesos (\$22.194.000)

2. Análisis sobre el avance de la ejecución del DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 110.10.03.0169 del 27 de Octubre de 2021; cuyo objeto es : "GARANTIZAR EL APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA FASE MUNICIPAL Y PARTICIPACION EN LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2021 CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE MANI, CASANARE"

La Secretaría de Desarrollo Social Integral y productivo, Dra. YADIRA ESCOBAR HEREDIA como supervisor del contrato, menciona que en relación con la ejecución del Contrato existe un tema a tratar de manera específica, así:

En el actual DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 110.10.03.0169 del 27 de Octubre de 2021; cuyo objeto es : "GARANTIZAR EL APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA FASE MUNICIPAL Y PARTICIPACION EN LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2021 CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE MANI, CASANARE".

El citado contrato tiene un plazo de ejecución de Un (1) mes, con una fecha de inicio del Veintisiete (27) de octubre de 2021 y de terminación es el día veintiséis (26) de noviembre de 2021, que el dia veintidós (22) de noviembre el contratista solicita prórroga del contrato argumentando la demora de los proveedores en la consecución y la entrega de los implementos, dado la escases de algodón que se presenta en el país, razón que ha llevado a un alza de los precios.

Por otra parte la administración municipal también entiende lo siguiente:

La Cámara Colombiana de la Confección y Afines, CCCyA, anunció que debido a los retrasos en la llegada de contenedores, así como por el encarecimiento de los fletes, los consumidores pagarán hasta un 35 % más por el valor de las prendas de vestir en diciembre con respecto a su valor actual.

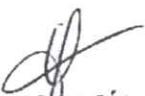
 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-PI-FI
		Versión	02
		Fecha	22-06-2015
		Página 4 de 4	



PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 110.10.03.0169 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y ELIECER ALBARRACION RIVERA CON NIT No. 74.812.655-8.

hubieren sido expresamente modificadas por la presente prórroga, se mantendrán incólumes.
CLÁUSULA TERCERA: El Contratista deberá ampliar las Garantías del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo No. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se deberá publicar la Presente Prórroga en el Portal único de Contratación SECOP I, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma. **CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Prórroga No. 3, requerirá para su perfeccionamiento la firma de las partes en el presente documento.

Para constancia se firma en el Municipio de Hato Corozal, a los Veinticinco (25) días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).


DARIO YESID GARCÍA BARRY
ALCALDE MUNICIPAL


ELIECER ALBARRACION RIVERA
NIT No. 74.812.655-8

023
Revisó: Óscar Beltrán Pérez
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Proyectó: Rosmira Saavedra Vela
Profesional contratado